



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2013
Español
Original: chino

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en respuesta a la resolución 66/151 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.

El informe contiene información acerca de iniciativas de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de tener en cuenta el carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos en sus políticas y actividades y en el cumplimiento de sus mandatos.

* A/68/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades de los Estados Miembros	3
III. Actividades del sistema de las Naciones Unidas	7
IV. Actividades de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas ..	9
A. Órganos de tratados de derechos humanos	9
B. Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos	11
C. Examen periódico universal	13
V. Actividades de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	14
A. Difusión	15
B. Asesoramiento sobre política	17
C. Reforma legislativa y desarrollo institucional	17
D. Formación de la capacidad	18
E. Integración	19
F. Monitoreo e investigaciones	20
G. Educación y capacitación	21
H. Publicaciones	22
VI. Conclusiones	22

I. Introducción

La Asamblea General, en su resolución 66/151, solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución relativa al carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

En cumplimiento de esa solicitud, el 14 de julio de 2013 la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una nota verbal a los Estados Miembros y a las organizaciones de las Naciones Unidas en que solicitaba sus contribuciones. Al 16 de julio de 2013 la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había recibido respuestas de los Gobiernos de Colombia, Guatemala, Honduras, Italia, Jordania y Qatar, así como de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)¹.

II. Actividades de los Estados Miembros

Colombia

[Original: inglés]
[15 de julio de 2013]

El Gobierno de Colombia indicó que su Sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario era el principal instrumento del Gobierno para coordinar sus iniciativas en los planos nacional y local en los sectores de ciudadanía, cultura y educación en materia de derechos humanos, derechos civiles y políticos, conflicto armado, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, justicia e igualdad, no discriminación y respeto de las identidades. Por cuanto el Sistema incluye además principios básicos de derechos humanos consagrados en la Constitución de Colombia y en los tratados internacionales de derechos humanos, contribuye a la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos.

Entre los principales objetivos del Sistema se incluyen el reforzamiento de las instituciones nacionales, la organización de programas estatales, nacionales y locales que permitan la acción efectiva, suministren la estructura de una política del Sistema y promuevan un enfoque basado en los derechos respecto de la política pública y el seguimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Colombia explicó que el Sistema es un ejemplo de sus esfuerzos y su compromiso respecto de una política de derechos humanos coherente, participativa, constructiva y duradera basada en la armonización de las medidas, el diálogo del Gobierno con la sociedad civil y la cooperación con la comunidad internacional mediante la organización de foros departamentales y una Conferencia Nacional sobre Derechos Humanos.

¹ El texto original de las respuestas se puede consultar en la Secretaría.

Guatemala

[Original: español]
[4 de julio de 2013]

El Gobierno de Guatemala reconoce la necesidad de un enfoque holístico respecto de los derechos humanos debido a la composición multicultural, multilingüe y multiétnica de su población. Destaca los esfuerzos hechos por la promoción de los derechos humanos para todos sin distinción alguna y por institucionalizar la protección de los derechos humanos en su política pública a fin de reforzar el buen gobierno, la democracia, la paz y el desarrollo humano en el plano nacional. A este respecto, Guatemala reconoció la importancia de reforzar los derechos y libertades fundamentales, esenciales para velar por un crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre, la paz, la seguridad y la justicia.

Guatemala destaca la formulación y aplicación de políticas y programas públicos en el plano nacional con el fin de fomentar la promoción y protección de todos los derechos.

Guatemala menciona la existencia de órganos estatales encargados de velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de órganos especiales con funciones precisas de derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, el Ombudsman de Derechos Humanos y el Comisionado del Congreso, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, que regula las políticas y prepara el presupuesto nacional tomando en cuenta un marco de derechos humanos. Con el fin de promover la inclusión social en Guatemala, se han aprobado varios planes de gobierno para aplicar las políticas de seguridad democrática y justicia, desarrollo económico e infraestructura social y productiva.

Guatemala señaló además la creación de una Comisión Presidencial de Derechos Humanos encargada de la coordinación de la política de derechos humanos y de su supervisión de acuerdo con recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Honduras

[Original: inglés]
[1 de julio de 2013]

El Gobierno de Honduras indica que la aprobación de su primera Política pública y plan nacional de acción en derechos humanos en enero de 2013 es una iniciativa clave para integrar los derechos humanos en su política nacional y fomentar la cooperación en la esfera de los derechos humanos. Basada en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos, la Política pública y plan nacional de acción está encaminada a institucionalizar un enfoque de derechos humanos en la gestión de los asuntos públicos en todos los niveles del aparato del Estado para velar por la protección, el respeto y el goce de todos los derechos humanos para todos. En este sentido la Política pública y plan nacional de acción toma en cuenta las necesidades completas de grupos determinados, incluidos niños, mujeres, personas de edad, poblaciones indígenas, afrodescendientes, migrantes, lesbianas, homosexuales, bisexuales y

transexuales, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad y defensores de los derechos humanos.

Honduras señala que la Política pública y plan nacional de acción identifica medidas de política pública en esferas clave con el fin de aclarar las obligaciones estatales en cuanto a la realización de 17 prioridades de derechos humanos, que incluyen los derechos a la vida, la integridad física y mental, la verdad, la participación, la información, la libertad de expresión, la educación, la salud, la alimentación, el trabajo, el agua, la vivienda y la cultura, entre otros. Con el fin de velar por la promoción y protección de esos derechos, Honduras informa que las medidas estatales se concentrarán en la legislación, las políticas públicas, el establecimiento de una cultura de derechos humanos, la responsabilidad y la transparencia, la lucha contra la impunidad, las reparaciones y la formación de la capacidad de los titulares de los derechos con el fin de reivindicarlos.

La política pública y el plan nacional de acción en derechos humanos asigna responsabilidad respecto de su aplicación a 90 instituciones públicas, que han de trabajar de manera coordinada para velar por un enfoque holístico de la realización de los derechos humanos. Se creó un Comité Interinstitucional con el fin de monitorear la aplicación de la Política pública y plan nacional de acción y de facilitar la coordinación entre las instituciones públicas, así como un Consejo Consultivo para facilitar el diálogo con la sociedad civil y los sectores académicos. Honduras reconoce el apoyo recibido de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas para velar por un enfoque integral de los derechos humanos.

Italia

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

El Gobierno de Italia presentó tres iniciativas nacionales recientes del Ministerio de Relaciones Exteriores en las esferas de la libertad de religión o creencia, la prevención del genocidio y la responsabilidad de protección como ejemplo de sus esfuerzos por profesar y reafirmar los conceptos de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos. Esas actividades demuestran el vínculo entre libertad de religión y prevención de atrocidades en masa, por una parte, y otros derechos humanos, como el derecho a la educación, la libertad de expresión, la protección de las minorías y la participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones.

En septiembre de 2012, en una actividad de rango ministerial y un grupo de debate sobre el tema “La sociedad civil y la educación en derechos humanos como instrumento para promover la tolerancia religiosa”, se destacó la función de la sociedad civil y la comunidad internacional en la promoción de la tolerancia y el diálogo religioso, y en la prevención y aminoración de los conflictos debidos a las diferencias religiosas mediante la educación en derechos humanos.

En febrero de 2013 un taller de seguimiento sobre “la promoción de las libertades religiosas y la coexistencia pacífica” se centró en la función fundamental que desempeñan los medios de comunicación y el sector académico en la información y conformación de la opinión pública, con lo que se mejoran el diálogo religioso y la tolerancia.

En junio de 2013 una conferencia sobre “prevención del genocidio y la responsabilidad de protección, el mecanismo de alerta anticipada de las Naciones Unidas” se centró en la importancia del mecanismo de alerta anticipada de las Naciones Unidas como instrumento para salvar la distancia entre la represión y la prevención del genocidio y otros crímenes.

Jordania

[Original: árabe]
[9 de julio de 2013]

El Gobierno de Jordania indica que en su Constitución se incluyen garantías que reafirman la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. Por ejemplo, contiene disposiciones que velan por la igualdad ante la ley sin discriminación alguna, el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades de empleo para todos, la libertad del abuso y la explotación de grupos como las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los derechos de los trabajadores, incluido el derecho a formar sindicatos y adherirse a ellos, y la no devolución de refugiados. Jordania observa además que ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos, como el Convenio de la OIT sobre el trabajo forzado, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Además, Jordania estableció órganos especializados encargados de supervisar la aplicación de sus compromisos en materia de derechos humanos, como el Centro Nacional para los Derechos Humanos, una institución nacional de derechos humanos independiente encargada de promover y proteger los derechos humanos, conocer de las denuncias y supervisar las violaciones de derechos humanos; la Comisión Nacional Jordana para las Mujeres, que apoya la incorporación de una perspectiva de igualdad de género en todas las esferas de la política, y el Consejo Nacional de Asuntos de la Familia, encargado de velar por una mejor calidad de vida para las familias jordanas.

Qatar

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

El Gobierno de Qatar destacó la importancia de la promoción y protección de los derechos humanos en todos los niveles, reflejada en la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos, la integración de los derechos humanos en las políticas y la legislación nacional, y la promoción de la cooperación internacional en esta esfera. Qatar observó que en su Constitución se destacaban los principios de complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos y libertades fundamentales, incluida toda la gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, en tanto que otras leyes nacionales promovían además la igualdad de género.

Qatar señaló la creación de varias instituciones gubernamentales con el mandato de promover la integración, la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos como un nuevo intento por reforzar el aparato estatal, como la

Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y el Consejo Supremo de Relaciones Exteriores. Además, Qatar creó la Fundación de Qatar para la Protección de la Mujer y del Niño, la Fundación de Qatar para la Lucha contra la Trata de Personas, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Al aprobar su “Visión Nacional 2030”, encaminada a dar un mejor nivel de vida en todas las esferas a todas las generaciones mediante el desarrollo sostenible hacia 2030, Qatar ha adoptado un marco en el cual se aplicará su “estrategia nacional de desarrollo”, que abarca importantes cuestiones de derechos humanos, como la educación, la salud, el medio ambiente, los derechos laborales, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño.

En la esfera de la cooperación internacional, Qatar fue la sede de varias convenciones y foros mundiales relacionados con los derechos humanos, el desarrollo, la democracia y la promoción de una cultura de paz, como el II Foro para la reforma política y la democracia en el mundo árabe.

III. Actividades del sistema de las Naciones Unidas

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[25 de junio de 2013]

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluye el derecho al trabajo en el núcleo de sus actividades, incluido el concepto de trabajo decente. La OIT ha confirmado en sus niveles superiores de decisión la importancia de los principios y derechos fundamentales en la esfera de los derechos humanos, y su carácter inseparable, interrelacionado y de refuerzo mutuo.

A lo largo de los decenios, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) destacó el papel fundamental de la OIT en cuanto a la prestación de asistencia a los Estados Miembros para respetar, promover y hacer realidad los derechos fundamentales en el trabajo, reafirmado posteriormente en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.

La Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en junio de 2012 concluyó con la reafirmación: a) del carácter universal e inmutable de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; b) su particular importancia en cuanto derechos humanos y condiciones que permiten la creación de trabajo decentes; c) el carácter inseparable, interrelacionado y de refuerzo mutuo de cada categoría de derechos fundamentales, y la necesidad consiguiente de un enfoque integrado respecto de su realización.

La Conferencia concluyó que se puede hacer adelantar la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo con un ambiente de respeto de los derechos humanos, las libertades democráticas y el estado de derecho, un poder judicial independiente, una gobernanza transparente y efectiva, instituciones públicas eficientes, sistemas universalmente accesibles de protección social y de educación, y el diálogo social efectivo.

En 2012 el Consejo de Administración de la OIT aprobó un plan de acción sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el que se fijan objetivos y actividades multisectoriales de su labor para la realización de esos principios y derechos de manera integrada. La OIT aplicó además programas centrados en la promoción de la integración de los derechos fundamentales en el trabajo, como el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Además, la OIT señaló que la integración de los derechos humanos se realizaba por conducto del mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo) del que formaba parte. El mecanismo reconoció, e incluyó en su concepto fundador, que las convenciones fundamentales de la OIT y sus órganos de supervisión formaban parte del marco de las Naciones Unidas para los derechos humanos y que por consiguiente eran complementarios y se reforzaban mutuamente con otras disposiciones de las Naciones Unidas.

La OIT concluyó que la actual crisis mundial de desempleo destacaba la necesidad urgente de aplicar estrategias de generación de empleo. No obstante, como consecuencia del vínculo indisoluble entre trabajo decente y derechos humanos, no se podían lograr los primeros en ausencia del pleno goce, del respeto universal y de la observancia de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[27 de junio de 2013]

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) informó de su reciente cambio estratégico de la ayuda alimentaria a un conjunto variado de intervenciones de ayuda alimentaria. Este cambio realzó la función del PMA como proveedor directo de asistencia alimentaria y como facilitador que apoya a gobiernos e individuos a fin de hallar soluciones sostenibles de seguridad alimentaria. Este cambio hizo posible además adecuar las intervenciones de manera tanto de satisfacer las necesidades inmediatas de alimentos de poblaciones vulnerables como de ayudarlas a empoderar a personas afectadas por la crisis para velar por su propia seguridad alimentaria, así como apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones para trabajar en el logro progresivo de los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación.

El PMA observó que los procesos de programación de la asistencia alimentaria y las intervenciones complementarias tomaban en cuenta los vínculos entre seguridad alimentaria y la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos su carácter universal, indivisible, interdependiente y de refuerzo mutuo, y que en definitiva apoyaban diversos derechos humanos, como el derecho a la vida, la educación, la protección social y los niveles más altos posibles de atención de salud. Combinados contribuyen en conjunto al logro del derecho a la alimentación. El PMA dio como ejemplo la iniciativa de adquisición “Comprar para el progreso”, encaminada a mejorar el acceso de los agricultores de bajos ingresos y los pequeños propietarios a los mercados donde pueden vender sus productos a precios competitivos. La iniciativa contribuye en definitiva al derecho a la alimentación propiciando la capacidad de las personas para producir, vender y tener acceso a los alimentos que necesitan, con lo cual se apoya su autonomía.

El apoyo técnico prestado por el PMA a los gobiernos los ayuda a fortalecer las políticas y los programas nacionales de protección social. En particular, los esfuerzos por formular y reforzar programas nacionales de alimentación escolar centrados en la apropiación por el país y aumentando la capacidad del gobierno. En 2012 se apoyó a casi 25 millones de niños con programas de alimentación escolar, casi la mitad de los cuales eran niñas. Los programas nacionales de alimentación escolar y otros programas de protección social aportan instrumentos concretos para aumentar los niveles de capital humano y de ingreso de los hogares. Esto se traduce en mayores oportunidades para lograr un nivel de vida adecuado a la vez que se contribuye al derecho a la alimentación.

El PMA toma además en cuenta los derechos humanos con su enfoque operacional de la programación cumpliendo con los principios del enfoque basado en los derechos humanos, como se refleja en sus instrumentos de políticas y programación. En 2012 el PMA adoptó una política de protección humanitaria encaminada a hacer que la asistencia alimentaria fuera más segura y más digna. La aplicación de la política complementó otros esfuerzos de las Naciones Unidas relacionados con el enfoque basado en los derechos humanos de la programación velando por la conciencia del personal acerca de las normas y principios de derechos humanos, buscando formas de apoyar a los titulares de derechos y a los encargados de la función, destacando las necesidades y la capacidad de individuos y grupos con inseguridad alimentaria marginados o víctimas de la discriminación, y haciendo un análisis más profundo de las causas básicas del hambre.

En tanto miembro del Comité Interinstitucional Permanente y copresidente del grupo de trabajo de ese Comité sobre la responsabilidad ante las poblaciones afectadas, el PMA se comprometió a ocuparse de las poblaciones afectadas en sus actividades y prácticas institucionales. Los esfuerzos del PMA por establecer o reforzar sistemas de denuncia y retroalimentación en el Afganistán, Filipinas, Kenya, Mali y el Pakistán, por ejemplo, contribuyeron a un enfoque basado en los derechos humanos asegurando que las personas afectadas por la crisis tuvieran un medio de hacer responsables a los encargados de prestarles asistencia respecto de la calidad, la integridad y la seguridad de sus programas.

IV. Actividades de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

A. Órganos de tratados de derechos humanos

Los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos son la piedra de toque de las normas internacionales de derechos humanos. Los nueve tratados internacionales básicos de derechos humanos forman un sistema de protección y supervisión que abarcan todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y la protección de grupos específicos. Con medidas operacionales interrelacionadas e interdependientes, esos tratados constituyen un marco internacionalmente aceptado que salvaguarda los derechos de manera ejemplar haciendo hincapié en el carácter universal e indivisible de los derechos humanos. Los 10 órganos de tratados de derechos humanos se hallan en el centro del sistema de protección internacional de los derechos humanos como motores que traducen las normas universales en justicia social y bienestar

individual. Los órganos de tratados de derechos humanos siguen estando en situación singular para velar por el carácter universal, indivisible, interrelacionado y de refuerzo mutuo de los derechos humanos en el cumplimiento de su mandato. Al hacerlo los comités han hecho una aportación concreta a la programación, vigilancia y cumplimiento de los derechos universal e indivisiblemente.

En términos de propiciar la universalidad, tratados de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño se hallan cerca de la ratificación universal, con 193 Estados partes. Todos los Estados han ratificado por lo menos uno de los tratados básicos de derechos humanos, y 80% de los Estados han ratificado cuatro o más, reflejando el consentimiento de los Estados que les crea obligaciones jurídicas y da expresión concreta a la universalidad.

Tras la entrada en vigor en mayo de 2013 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), se cuenta ahora con un mecanismo individual de denuncias a disposición de las víctimas de los derechos económicos, sociales y culturales, lo que ajusta el Pacto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ha contado con un Protocolo Facultativo semejante durante los últimos 37 años. El Presidente de la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales destacó en esa ocasión que la entrada en vigor de ese instrumento constituía, entre otras cosas, un hito de los derechos económicos, sociales y culturales, así como para la aplicación de la arquitectura normativa prevista por la Declaración Universal de Derechos Humanos. En muchas ocasiones la Comisión ha destacado la indivisibilidad e interrelación de los derechos, por ejemplo, señalando los efectos que la privación de los derechos económicos, sociales y culturales puede tener respecto de muy diversos otros derechos, lo que también se subrayó en su Carta a los Estados partes de noviembre de 2012.

Los comités, a la vez que trabajan dentro de sus mandatos, participan activamente en el carácter multifacético de los derechos humanos. Como ejemplo, al hacer visitas sobre el terreno con miras a mejorar el tratamiento de las personas privadas de libertad, el Subcomité para la Prevención de la Tortura considera todos los diversos derechos humanos, incluidos los derechos a la salud, la alimentación, el agua y la asistencia jurídica.

Además, en su informe sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos (A/66/860), publicado en junio de 2012, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sentó una visión del sistema basada en la puesta en práctica de los principios de la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos, así como en la responsabilidad primordial de los Estados de velar por la aplicación de esos principios. Una de las recomendaciones de su informe alienta la creación de mecanismos nacionales permanentes de presentación de informes encaminados a facilitar la presentación oportuna de informes y la mejor coordinación de la aplicación de las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos. En verdad, debieran estar en condiciones de cumplir con todos los requisitos de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a aumentar la eficiencia, la coordinación, la cohesión y las sinergias de las actividades nacionales para hacer realidad todos los derechos humanos para todos.

B. Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

Los procedimientos especiales del sistema del Consejo de Derechos Humanos son un elemento central del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas que abarca todos los derechos humanos de manera integrada y equilibrada. En su labor temática y relativa a los países, los actuales 49 titulares de mandatos especiales se ocupan de muy diversas cuestiones de derechos humanos que van desde el derecho a la libertad de opinión y de expresión hasta los defensores de derechos humanos, el derecho a la alimentación, la esclavitud y la discriminación contra la mujer. Al dar expresión a las víctimas de violaciones de derechos humanos de todo el mundo y la alerta anticipada de esas violaciones se promueve un enfoque universal respecto de los derechos humanos.

Los procedimientos especiales toman en cuenta el carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos al realizar sus actividades principales, incluso en sus misiones a los países, los informes temáticos, las comunicaciones y las actividades de información pública y de medios de comunicación. Es práctica común de todos los titulares de mandatos especiales unir sus voces para plantear cuestiones críticas de derechos humanos basando su evaluación y sus llamamientos a la acción en una perspectiva que pone todos los derechos humanos en un pie de igualdad. Por ejemplo, más del 70% de todas las comunicaciones con los gobiernos respecto de denuncias concretas de violaciones de derechos humanos son objeto conjunto de diversos titulares de mandatos especiales. Las cartas de denuncia y los llamamientos urgentes suelen plantear preocupaciones desde una perspectiva del carácter universal, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, tras la entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un gran grupo de titulares de mandatos especiales subrayaron conjuntamente que constituía un paso importante en la protección y realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y una poderosa afirmación de que son tan importantes como los derechos civiles y políticos, y que están fundamentalmente interrelacionados con ellos y son interdependientes.

Varios titulares de mandatos especiales pidieron que el programa posterior a 2015 integrara plenamente todos los derechos humanos y garantizara que la igualdad, la no discriminación, la participación y la responsabilidad se tomaran permanentemente en cuenta en todas las medidas de desarrollo. Los expertos destacaron la importancia de los datos fiables desagregados para fijar objetivos relativos a la igualdad, la protección social y otras esferas y vigilar su cumplimiento, destacando la necesidad de dar cuenta de los factores de género, edad, discapacidad y demográficos, así como de incluir criterios como el acceso a los derechos y servicios básicos, además de la desigualdad de ingresos.

Los siguientes ejemplos ilustran una práctica cada vez más habitual de los titulares de mandatos especiales para reafirmar el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos en sus informes temáticos. En el informe que presentó al Consejo en su 23º período de sesiones², el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados destacó la importancia de la asistencia

² A/HRC/23/43.

judicial y el acceso a la justicia para las personas que viven en la pobreza, los marginados y los excluidos, así como para las personas con necesidades especiales. Señaló que los desahucios forzosos son ejemplos de situación en que el acceso a la justicia es esencial.

El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación destacó que esos derechos sirven de cauce para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, por lo que “constituyen un valioso indicador para determinar en qué medida los Estados respetan el disfrute de muchos otros derechos humanos”³.

El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos presentó el proyecto final de los Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁴ al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2012. En los Principios se reconocen la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, y se destaca que todos los países deben adoptar medidas, en la mayor medida posible dentro de sus recursos disponibles, para hacer realidad gradualmente el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de quienes viven en la extrema pobreza. Se insta además a todos los Estados a velar por que las personas que viven en la pobreza superen los obstáculos concretos que les impiden gozar de sus derechos civiles y políticos en condiciones de igualdad con el resto de la población.

En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos⁵ el Experto independiente sobre los derechos humanos y el medio ambiente determina la necesidad de aclarar las obligaciones de derechos humanos vinculadas al goce de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Destaca la importancia de hacer frente a cuestiones sustantivas como las relativas al daño transfronterizo y ambiental mundial y al cambio climático, señalando a la vez que el ejercicio de otros derechos es fundamental para la formulación de política ambiental, como los derechos a la libertad de expresión y asociación, a recibir información, a participar en los procesos de adopción de decisiones y a recursos legales efectivos.

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias señaló en su Comentario General sobre los niños y la desaparición forzada que, “en el caso de las desapariciones forzadas de progenitores, se ven afectados muchos de los derechos del niño, en particular sus derechos económicos, sociales y culturales. En muchas ocasiones, los niños no pueden ejercer sus derechos a causa de la inseguridad jurídica creada por la ausencia del progenitor desaparecido. Esa incertidumbre tiene muchas consecuencias jurídicas, como sus efectos sobre el derecho a la identidad, la tutela de los hijos menores de edad, el derecho a prestaciones sociales y la gestión de los bienes de la persona desaparecida. En esas circunstancias, los niños tropiezan con muchos obstáculos para el disfrute de sus derechos, en particular su derecho a la educación, a la salud, a la seguridad social y a la propiedad”⁶.

³ A/HRC/20/27, párr. 12.

⁴ A/HRC/21/39.

⁵ A/HRC/22/43.

⁶ A/HRC/WGEID/98/1 y Corr.1, párr. 7.

C. Examen periódico universal

El principio de la universalidad de los derechos humanos, reafirmado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, comenzó a existir con el establecimiento del examen periódico universal. Este proceso intergubernamental de examen, que se caracteriza por la universalidad de los Estados y los derechos, la periodicidad, la igualdad de trato y la cooperación, está encaminado a velar por el examen y evaluación periódicos de la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, todos los Estados reciben el mismo trato de la misma manera y con las mismas normas y modalidades aplicables a todos.

El primer ciclo del examen periódico universal, que se completó en marzo de 2012, contó con la participación de los 193 Estados Miembros, representados con frecuencia con rango ministerial, que participaron en el diálogo interactivo con sus pares, demostrando con ello la importancia que asignan al proceso del Examen. El debate abarcó todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo; con ello se dio igual importancia y visibilidad a otros y se destacó su carácter interrelacionado. El proceso del examen periódico universal generó además la interacción con órganos de tratados y procedimientos especiales: los Estados extendieron invitaciones permanentes o a titulares concretos de mandatos en la preparación del examen, durante él y después de él. Además, la ratificación de los tratados de derechos humanos suele coincidir con el examen, así como el retiro de las reservas y la presentación de informes de tratados pendientes. Con más de 20.000 recomendaciones relativas a todo el espectro de los derechos humanos en el primer ciclo, muchos de los cuales reiteraban o reflejaban recomendaciones permanentes de órganos de tratados, procedimientos especiales u otros órganos de tratados de derechos de las Naciones Unidas, contribuyeron a reforzar la interrelación de los derechos.

El examen periódico universal ha constituido una oportunidad para que los Estados hagan una evaluación nacional de la situación de los derechos humanos y examinen sus programas y políticas nacionales, evalúen los retos y limitaciones, determinen la insuficiencia de su capacidad y sus recursos, y reiteren su compromiso con la universalidad, la indivisibilidad y la interrelación de los derechos humanos. Refuerza la función y la influencia de los agentes de la sociedad civil y les permite compartir análisis de los derechos humanos, definir esferas de preocupación prioritaria, y coordinar su presentación de informes y su participación con las autoridades nacionales y en el proceso de examen periódico universal.

Esas experiencias arrojaron luz sobre el hecho de que las buenas prácticas, los logros y los retos eran comunes a todos los Estados, independientemente de la región, el sistema político y los antecedentes religiosos y culturales. Finalmente, el mecanismo del examen periódico universal brindó oportunidad a todos —Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, sociedades civiles, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, agentes bilaterales y multilaterales— estudiar la forma de propiciar mejor el diálogo y la cooperación nacionales e internacionales con el fin de promover y proteger el carácter universal, la interdependencia, la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos.

V. Actividades de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por consenso por representantes de 171 Estados durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, suministró el principio y la visión de una constelación universal, interrelacionada e interdependiente de derechos humanos y libertades, que abarca los derechos económicos y sociales así como el derecho al desarrollo. Desde entonces se ha reafirmado el derecho al desarrollo en numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos y se ha incluido en importantes declaraciones políticas.

Con el fin de conmemorar el vigésimo aniversario de la Conferencia Mundial, en junio de 2013 el Ministerio Federal Austríaco de Asuntos Europeos e Internacionales organizó en Viena una Conferencia en colaboración con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras organizaciones con el fin de examinar cómo se podrían utilizar mejor los logros de la Declaración y Programa de Acción de Viena para reforzar aún más el sistema internacional de derechos humanos.

En su intervención de fondo de la Conferencia Viena+20, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definió la Declaración y Programa de Acción de Viena como uno de los documentos de derechos humanos más sólido de los últimos cien años. Cristalizó los principios básicos de que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y que están interrelacionados, y arraigó con firmeza la idea de la universalidad comprometiendo a los Estados a la promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales.

El hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados (artículo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena) es un principio rector para la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la aplicación de su mandato. Como principal entidad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene el mandato de promover y proteger el goce efectivo por todos de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales (resolución 48/141 de la Asamblea General). En la resolución 48/141 de la Asamblea General se define además que la Alta Comisionada “se guiará por el reconocimiento de que todos los derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales— son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y de que, si bien se debe tener presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas, culturales y religiosas, los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

El Plan de Gestión de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2012-2013, así como anteriores documentos de ese tipo, articula la dirección general de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el cumplimiento del mandato de derechos humanos. En los últimos cuatro años la Oficina ha mejorado su dirección

estratégica centrando su labor en seis prioridades temáticas que abarcan los retos de derechos humanos como la discriminación, la impunidad, el estado de derecho y la sociedad democrática, la pobreza y los derechos económicos, sociales y culturales, la violencia y la inseguridad, el fortalecimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos, junto con el reto cada vez mayor de velar por los derechos humanos en el contexto de la migración. La selección de esas prioridades temáticas refleja una debida atención por la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Como parte de su mandato de promover la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, la Oficina apoya decididamente la integración de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y sus dimensiones de género, en las políticas de cooperación internacional y desarrollo nacional y en los programas económicos y sociales. La Oficina promueve la integración de los derechos humanos en las actividades de desarrollo y reducción de la pobreza centrándose en los grupos más pobres y marginados de la sociedad. Procura además velar por la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y por el logro de resultados de desarrollo sostenible y equitativo. Esta labor se orienta por los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmados en la Declaración y Programa de Acción de Viena y en la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

A continuación figura una lista no exhaustiva de ejemplos del compromiso de la Alta Comisionada y de la Oficina por promover y proteger la universalidad, indivisibilidad, interdependencia y reforzamiento mutuo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en funciones clave emprendidas tanto sobre el campo como en la sede.

A. Difusión

En su intervención ante el Parlamento Europeo en Bruselas con ocasión de la actividad de celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Alta Comisionada sostuvo que los principios en que se basa la Declaración Universal de 1948 se pueden hallar prácticamente en todas las culturas y tradiciones. Subrayó además el hecho de que una cultura mundial de derechos humanos se basa en la universalidad de los derechos humanos y su relación con la seguridad, el desarrollo y el bienestar para todos. No debemos aceptar jamás el argumento de que algunos derechos se ajustan a las tradiciones de ciertas culturas pero son antitéticas de otras costumbres. Todos los derechos humanos son indivisibles, y todos tienen derecho a ellos.

En 2010, a solicitud del Consejo de Derechos Humanos, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó un seminario sobre valores tradicionales y derechos humanos. En su intervención inaugural la Alta Comisionada señaló que hay tradiciones de odio y tradiciones de tolerancia, tradiciones de represión y tradiciones de liberación, tradiciones de privación y exclusión y tradiciones de justicia social. La tarea de los organismos de derechos humanos, como la de los 192 países representados por la Carta de las Naciones Unidas, es estar firme e inequívocamente del lado de quienes en toda

sociedad promueven y defienden los derechos humanos. Así, el seminario se centraba en los valores tradicionales en que se basan los derechos humanos. Al hacerlo, se debe rechazar a quienes procuran contraponer valores tradicionales contra los derechos humanos en un viejo artilugio retórico, agotado y dudoso, que por mucho tiempo intentó erosionar la autoridad universal y el atractivo universal de los derechos humanos. De hecho, si bien la Declaración de Viena reconoce la importancia de las particularidades nacionales y regionales y diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos que se deben tener presentes, reafirma que es obligación de todos los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

En el terreno, la Oficina apoyó en Guinea-Bissau una ONG nacional en la organización de una Conferencia islámica internacional para el abandono de la mutilación genital femenina, celebrada en octubre de 2012, que culminó con una declaración de Imames de Guinea-Bissau sobre el abandono de la MGF. La participación de profesores islamistas internacionales de otros países africanos fue fundamental para la sensibilización de la comunidad islámica nacional y de las comunidades locales y para retirar los argumentos favorables a la mutilación genital femenina.

Mientras que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) elevan el perfil de diversos aspectos del desarrollo humano, como la pobreza, la mortalidad materna e infantil y el acceso al agua y el saneamiento como preocupaciones internacionales, han sido criticados por no dirigirse a las cuestiones de la desigualdad y la discriminación y no incluir los derechos civiles y políticos. Tras la labor de difusión de la Oficina, los documentos finales de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2010 sobre los ODM y los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 contienen un catálogo más amplio de las disposiciones de derechos humanos, incluida la necesidad de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos sin discriminación; instar por el estado de derecho, la democracia, el buen gobierno y la responsabilidad y hacer un llamamiento a un proceso de participación para formular nuevos objetivos del desarrollo sostenible respetuosos de los principios de los derechos humanos. Desde la Conferencia de 2012 la Oficina ha estado activa en el seguimiento de esos compromisos con investigación, publicaciones, difusión, orientación y contribuciones a las consultas temáticas mundiales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando apoyo al Grupo de Trabajo abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y participando con los Estados Miembros a fin de promover la agenda para el desarrollo después de 2015 basada en los derechos humanos

En junio de 2013 la Alta Comisionada distribuyó una carta abierta a los Estados Miembros destacando que un nuevo programa de desarrollo debe tener un marco universal y equilibrado, que abarque todos los derechos humanos y el derecho al desarrollo, puesto en práctica con un enfoque de derechos humanos, con fuerte énfasis en la participación, la responsabilidad, la igualdad y la no discriminación, el empoderamiento y el estado de derecho, e incluir hitos para la reforma política e institucional en el plano internacional.

B. Asesoramiento sobre política

La labor de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto de los derechos humanos y el derecho a la tierra ilustra la forma en que la Oficina promueve la indivisibilidad y la interrelación de los derechos humanos mediante el análisis y el asesoramiento sobre políticas. En relación con la fijación de normas en el plano mundial, la Oficina participó en la negociación intergubernamental relativa a las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobada en 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y prestó asesoramiento técnico y propició la integración de diversos derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales en las directrices. Estas integraron los principios de no discriminación, estado de derecho y participación, el derecho a la alimentación, la vivienda adecuada, la información, la justicia y a un recurso efectivo, los derechos de las poblaciones indígenas, los defensores de derechos humanos, los refugiados y las personas internamente desplazadas, así como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Sobre el terreno, la Oficina trabajó en Camboya con el Gobierno, la sociedad civil, comunidades, individuos, empresas, asociaciones profesionales y agentes del desarrollo para fortalecer el marco jurídico que protege el uso y propiedad de la tierra, así como los derechos sobre la vivienda. La Oficina siguió prestando asistencia técnica a los gobiernos, la sociedad civil y otros interesados nacionales, a solicitud de ellos, con el objeto de introducir los cambios necesarios en la legislación nacional y las políticas nacionales a fin de integrar normas de derechos humanos en los planes, políticas y procesos presupuestarios nacionales del desarrollo y de hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales

C. Reforma legislativa y desarrollo institucional

La investigación sustantiva de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su asesoramiento técnico y sus instrumentos de aprendizaje práctico ayudaron a despertar conciencia y formar la capacidad de agentes nacionales a fin de ajustar las normas de derechos humanos a las políticas y programas nacionales.

En varios países de Sudamérica la Oficina apoyó el proceso de aprobación de nueva legislación relacionada con los derechos de las poblaciones indígenas. Por ejemplo, formuló comentarios sobre un proyecto de decreto de regulación de los procesos de consulta con las poblaciones indígenas en Chile

En Túnez la Oficina apoyó el proceso constitucional, asesoró respecto de la compatibilidad del proyecto de Constitución con normas internacionales y facilitó la participación de la sociedad civil en el proceso. En cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, la Oficina prestó asesoramiento y apoyó al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición y a la sociedad civil en la creación de un mecanismo de justicia de transición de conformidad con las normas internacionales que desembocaron en un proyecto de ley que promueva la verdad, la responsabilidad, la reparación y las garantías de no recurrencia para las víctimas de violaciones de esos derechos.

Por invitación del Ministerio del Medio Ambiente de Camboya, la Oficina apoyó el proceso de consulta respecto de un proyecto de ley sobre la evaluación de los efectos ambientales y formuló comentarios sobre la armonización del proyecto de ley con las normas internacionales de transparencia, participación pública y acceso a la información, género, responsabilidad de las empresas, consentimiento libre, previo e informado, reasentamiento, mecanismos de denuncia y procesos de solución de conflictos

Reconociendo la interrelación y el carácter multisectorial de los derechos afectados por la discriminación de casta, la Oficina se centró en Nepal en el acceso a la justicia de las personas afectadas por la discriminación basada en la casta y en la intocabilidad, incluso mediante asistencia técnica respecto de la redacción de la ley de discriminación sobre la base de la casta y la intocabilidad, aprobada en 2011. La labor en Nepal preparó el camino para una mayor participación en el Asia Meridional mediante la labor con los Equipos de coordinación de las Naciones Unidas y los agentes de la sociedad civil.

En Sierra Leona la Oficina apoyó la aplicación de la Ley de discapacidad de 2011, así como la creación y entrada en funciones de la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad a fin de velar por la participación activa de las personas con discapacidad en las elecciones de 2012. Contribuyó además al proceso que culminó con la creación del Comité Técnico de Discapacidades y prestó apoyo técnico al Ministro de Bienestar Social, de Género y del Niño.

D. Formación de la capacidad

La formación de la capacidad es un sector clave en el que la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha hecho considerables esfuerzos por aumentar los conocimientos y la capacidad de los funcionarios gubernamentales, la sociedad civil, los medios de comunicación, las instituciones nacionales, las fuerzas de policía y seguridad, así como de otros agentes a fin de superar los retos que amenazan la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos.

A lo largo del seguimiento del Examen Periódico Universal y más en general el enfoque amplio de incluir las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales en sus actividades en los países, la Oficina apoyó permanentemente la universalidad de los derechos humanos en el plano nacional. Por ejemplo, en 2011-2012, con el fin de prestar asistencia a los Estados Miembros de la región de Europa y el Asia Central, la Oficina organizó tres talleres subregionales en Serbia, Georgia y Kirguistán con representantes de 19 Estados Miembros a fin de compartir las buenas prácticas y la experiencia de la forma de tratar y aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas de manera coordinada y holística, y promover con ello la indivisibilidad de los derechos humanos.

En el Ecuador la Oficina prestó apoyo técnico a 120 funcionarios públicos encargados de la planificación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo acerca de la forma de integrar una perspectiva de derechos humanos en la formulación de la política pública. La Oficina apoyó además a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en la aplicación del marco de indicadores de derechos humanos de la Oficina al preparar indicadores estructurales respecto de

todos los derechos humanos, de manera acorde con las recomendaciones fundamentales del Examen Periódico Universal.

Tras la publicación de la Nota de Orientación del Secretario General sobre el Enfoque de las Naciones Unidas respecto de la Justicia de Transición, en la que se destaca la importancia de un enfoque de la justicia de transición que tome en cuenta las causas profundas del conflicto y se ocupe de las violaciones de manera amplia e integrada, en 2010 la Oficina organizó un taller sobre las experiencias de los procesos de justicia de transición para ocuparse de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, la Oficina está preparando actualmente un número especial respecto de ese tema en que se estudia la forma en que los procesos de justicia de transición se han ocupado de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los vínculos que existen entre causas profundas, violaciones de derechos económicos, sociales y culturales y justicia de transición.

E. Integración

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos trabajó para adelantar la integración de todos los derechos humanos en las políticas, programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluso en el plano nacional, y fortaleció las asociaciones institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se hicieron actividades de difusión con la participación activa de la Oficina en todos los mecanismos interinstitucionales de coordinación que dependen de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los Comités Ejecutivos de Asuntos Humanitarios, Asuntos Económicos y Sociales y Paz y Seguridad, que abarcan todas las cuestiones de derechos humanos en todas las regiones del mundo.

En la esfera del desarrollo se creó en 2009 un mecanismo especial de coordinación y apoyo sobre la integración de los derechos humanos dirigido por la Oficina. Este mecanismo constituye un medio de apoyo más efectivo y coordinado a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en todos los países del mundo. El mecanismo hizo importantes progresos en la promoción de la cohesión de la política a escala de todo el sistema, la difusión conjunta de los conocimientos sobre derechos humanos en muchas partes del mundo. Por ejemplo, el mecanismo preparó insumos coordinados de derechos humanos para los procesos intergubernamentales relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de 2012, la resolución de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. En la labor futura en este contexto se incluye la preparación de una nueva guía mundial sobre los derechos humanos para los coordinadores residentes y una iniciativa de apoyo del aprendizaje por los principales ejecutivos de los coordinadores residentes y los equipos nacionales de las Naciones Unidas en las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos,

La Oficina se centró además en la integración de los derechos de las personas con discapacidad bajo el mandato de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por cuanto la discapacidad es un tema multisectorial que implica todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad, la

Oficina procuró velar por que esas personas gozaran de todos los diversos derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos en un pie de igualdad con otros. Sus intervenciones en los planos nacional, regional o internacional abarcaron diversos asuntos, desde la accesibilidad hasta medidas de austeridad, desde los derechos individuales hasta los derechos colectivos, así como la intersección entre personas con discapacidad y cuestiones relativas al género, lesbianas, gays, bisexuales y trans, niños, personas de edad o migrantes.

En su labor relativa a la migración, la Oficina procura fomentar todos los derechos humanos para los migrantes, independientemente de su nacionalidad o de su situación en materia de inmigración. La Oficina desempeñó un papel importante en la promoción de un enfoque de derechos humanos de la migración dentro de la función de difusión y del programa de trabajo del Grupo Global sobre la Migración, y copreside el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos, Género y Migración con ONU-Mujeres y el UNICEF.

F. Monitoreo e investigaciones

El monitoreo, la indagación de los hechos y la investigación de los derechos humanos es un aspecto fundamental del mandato de protección de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y una función de la mayoría de sus presencias de derechos humanos sobre el terreno. Como tal es un instrumento clave para determinar las violaciones, las pautas, las causas y las posibles soluciones de diversas preocupaciones y crisis de derechos humanos. Por ejemplo, durante 2013 en Camboya la Oficina monitoreó 74 controversias relativas a terrenos entre comunidades, autoridades y empresas en zonas tanto rurales como urbanas, casi la mitad de las cuales se relacionaba con concesiones económicas y otro tipo de concesiones de terrenos, incluso respecto de tierras de indígenas. Además de la documentación de casos concretos, la Oficina facilitó el diálogo entre las partes en la controversia, monitoreó las actuaciones judiciales y prestó asesoramiento jurídico y procesal.

En Guatemala la Oficina realizó 70 misiones de monitoreo durante 2012, se reunió con autoridades, con organizaciones de la sociedad civil, con víctimas y sus familias, e hizo seguimiento de denuncias de violaciones de derechos humanos relativas a derechos laborales, de derechos de las poblaciones indígenas, inseguridad y conflicto social, privación de libertad, personas con discapacidad, garantías judiciales, acceso a la tierra, violencia contra la mujer, y ataques contra defensores de derechos humanos, entre otros.

En Timor-Leste la Oficina presentó un informe temático sobre el derecho a la alimentación a fines de 2008 tras realizar una misión de monitoreo sobre el terreno con entrevistas con comunidades locales, proveedores, consumidores y autoridades locales, y monitoreó la aplicación de una política de subsidios del arroz. La Oficina evaluó la disponibilidad, la accesibilidad y las políticas y estrategias nacionales pertinentes, así como el marco institucional para aplicarlas, en relación con el derecho a la alimentación y otros derechos.

En años recientes el Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General o la Alta Comisionada han creado cada vez más comisiones internacionales de indagación y misiones de constatación de los hechos para responder a situaciones de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, el derecho

internacional humanitario y otros delitos internacionales. Hasta la fecha la Oficina ha apoyado la labor de más de 30 órganos de investigación. Por ejemplo, durante 2012 la Oficina contribuyó a la creación de cuatro comisiones indagadoras y una misión investigadora con el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Entre ellas la Misión Investigadora de los efectos de las actividades de los asentamientos israelíes sobre los derechos de pueblo palestino se centraron en las consecuencias de esos asentamientos respecto del derecho a la libre determinación, la no discriminación, la circulación de personas, la igualdad, las garantías procesales, la imparcialidad de los juicios, la libertad y la seguridad de las personas, la libertad de expresión, el acceso a lugares de culto, la educación, el agua, un nivel de vida adecuado, la propiedad, el acceso a recursos naturales y los recursos efectivos del pueblo palestino. Asimismo, la comisión internacional de indagación sobre Siria documentó no solo violaciones del derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, sino además limitaciones de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y derechos económicos, sociales y culturales básicos. Una versión resumida de la base de datos de casos de derechos humanos de la Oficina, que permite captar las violaciones de gran diversidad de derechos, desempeñó un papel fundamental en el apoyo a las investigaciones realizadas por las comisiones internacionales de indagación.

G. Educación y capacitación

En la esfera de la educación y la capacitación en derechos humanos la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos promueve la universalidad, la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos. En las actividades de educación y capacitación en derechos humanos se tratan esas características de los derechos humanos centrándose en temas que responden a las preocupaciones de los interesados. Hay colaboración con expertos y profesionales de todos los continentes para velar por la validación internacional de esos materiales antes de su publicación. En el sitio en la web de la Oficina hay más de 400 traducciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos en idiomas que representan a los pueblos de todo el mundo. Por este proyecto de la Oficina se otorgó a la Declaración Universal de Derechos Humanos el récord mundial de Guinness por ser el documento más traducido, de hecho, el más “universal”, del mundo.

En los últimos cinco años la Oficina ha capacitado a instituciones nacionales de derechos humanos de Djibouti, Ecuador, Etiopía, Tanzania y Timor-Leste respecto de las actividades de monitoreo de derechos humanos a fin de documentar e informar sobre las violaciones de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En Sierra Leona la Oficina capacitó a 146 líderes tradicionales sobre los efectos de la violencia sexual y de género a fin de aumentar sus conocimientos, reforzar su capacidad para responder a las necesidades de la comunidad al hacer frente a las violaciones y aumentar la conciencia respecto de las consecuencias de la violencia sexual y de género sobre otros derechos. En Guatemala la Oficina organizó dos cursos de capacitación para perfeccionar los conocimientos del personal del Ministerio de Energía y Minería respecto de los nueve tratados internacionales de derechos humanos y los derechos de las poblaciones indígenas, en particular respecto de la obligación de los Estados de consultar con las poblaciones indígenas las políticas y proyectos que los afectan directamente.

H. Publicaciones

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene una cartera de unos 160 títulos impresos, cada uno de los cuales está disponible en múltiples idiomas oficiales, que abarcan la diversidad de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Ejemplo de algunas publicaciones recientes en que se destaca la importancia de la universalidad, la interdependencia y el carácter de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos son los Folletos Informativos sobre el derecho a la alimentación adecuada (publicado conjuntamente con la FAO) y el derecho al agua (publicado conjuntamente con la OMS y Hábitat); *Guide for Business: How to Develop a Human Rights Policy* (Guía para las empresas: Cómo formular una política de derechos humanos) (publicación conjunta con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas); *Derechos humanos e igualdad de género en las estrategias del sector de la salud: Cómo evaluar la coherencia de las políticas* (publicación conjunta con la OMS y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo); *Nacidos Libres e Iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*.

La Oficina está revisando actualmente su Manual on Human Rights Monitoring (Manual de monitoreo de los derechos humanos) y está completando la publicación sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes en situación irregular, en el que se destaca la importancia de velar por el acceso de esos migrantes a derechos fundamentales como la salud y la educación, y observa en este contexto la indivisibilidad de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

VI. Conclusiones

Hoy en día hay un reconocimiento mundial de los principios de indivisibilidad, interdependencia y universalidad de todos los derechos humanos, y se han hecho muchos progresos en diversas partes del mundo a este respecto.

El presente informe demuestra que han hecho esfuerzos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de promover y aplicar el carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos con la incorporación de los derechos humanos en las políticas y las legislaciones nacionales, la cooperación internacional, las actividades de integración y el cumplimiento de los mandatos.

No obstante, a pesar de esos esfuerzos, los retos mundiales actuales, como el cambio climático y la crisis económica y financiera, destacan la necesidad urgente de que los Estados, a quienes incumbe la responsabilidad primordial de velar por la promoción y protección de los derechos humanos, y otros agentes adopten nuevas medidas para reforzar la aplicación de esos principios y permitir el pleno goce de todos los derechos humanos a todos.